MODIFICATORIO No. 01

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
NÚMERO DEL CONTRATO:	MC-018		DE	2026		
OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTROS DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BARANOA – ATLÁNTICO.						
SUPERVISOR:	SECRETARÍA DEL INTERIOR Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA					
CONTRATISTA:	SOLUCIONES LOGÍSTICAS AL INSTANTE S.A.S NIT 901.482.862-8					
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($49.025.340)					
PLAZO DEL CONTRATO:	Este contrato tendrá como plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos.					
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	23	**DE**	JUNIO	**DE**	2026	
VALOR DE LA ADICIÓN:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M.L. ($24.512.670)					
VALOR TOTAL CON ADICIONES:	SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M.L. ($73.538.010)					

EDINSON JOSÈ PALMA JIMÈNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.019.957 de Baranoa - Atlántico, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BARANOA**, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO - CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **MARIA ALEJANDRA GOENAGA ROJAS,** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.048.224.707 en calidad de Representante Legal de **SOLUCIONES LOGÍSTICAS AL INSTANTE S.A.S** identificada con el NIT No. 901.482.862-8, hemos acordado adicionar al contrato que se identifica en el literal A del presente documento, previas las siguientes consideraciones y de acuerdo a las cláusulas que a continuación se pactan:

1. Que luego de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el veintitrés (23) junio de 2026 se le dio inicio al Contrato No.MC-018-2026.
2. Que el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula segunda del Contrato No. MC-018-2026, es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos.
3. Que, mediante oficio de fecha 30 de septiembre 2026, se radicó ante el despacho del alcalde solicitud de modificación contractual, consistente en una adición presupuestal por un valor de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.L. ($24.512.670), suscrita por el supervisor del contrato.
4. La Entidad busca el cumplimiento de los fines Estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Lev 80 de 1993, el cual estipula que: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades*

buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."

5. En virtud del Principio de Responsabilidad (art. 26. Ley 80/93), el cual determina: "*Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato*". (..).
6. Que el Municipio de Baranoa cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.ALC.01.000925 de fecha treinta (30) de septiembre de 2026, para atender el presente compromiso.

Con fundamento en lo anterior, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLAUSULA TERCERA del contrato en referencia, la cual para todos los efectos legales quedará así: Adicionar la suma de **VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M.L. ($24.512.670),** en consecuencia, el valor total del presente contrato es la suma **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS M.L. ($73.538.010) PARÁGRAFO PRIMERO. IMPUESTOS:** al valor del presente contrato se le aplicarán los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, el MUNICIPIO o el CONTRATISTA, según el caso efectuarán las retenciones, deducciones o reportes a que haya lugar conforme a la legislación aplicable y al régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Contrato se encuentra amparado por los Certificado de Disponibilidad Presupuestal cargados en la plataforma transaccional Secop 2.

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se perfecciona con la aprobación del ordenador del gasto, el Contratista, en la plataforma transaccional Secop 2.

CLAUSULA TERCERA:- EL CONTRATISTA se obliga a ampliar y/o ajustar las garantías constituidas con ocasión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con el valor de la presente adición y en los términos establecidos en las disposiciones legales y contractuales aplicables, garantizando su vigencia durante los plazos exigidos.

CLAUSULA CUARTA: Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado, aclarado o adicionado continúan vigentes para todos sus efectos legales.

Proyectó: 2026.01
Reviso: 2026.01